



TUCUMAN

LEY 8929 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27.153 de Ejercicio Profesional de la Musicoterapia.

Sanción: 29/09/2016; Promulgación: 29/09/2016;
Boletín Oficial 06/10/2016.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° [27.153](#) (Ejercicio Profesional de la Musicoterapia).

Art. 2°.- Las Obras Sociales, Organismos de la Seguridad Social, sean públicos o privados, y las empresas de medicina prepaga, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deber dar cumplimiento a los estándares establecidos en la presente Ley.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará el Organismo de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

